SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con solicitud de medida cautelar. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, junio (22) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 123

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2017-0031
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: HUGO DANIEL CORTES RODRIGUEZ

Presenta el apoderado judicial de la parte demandante solicitud de medida cautelar, en virtud a lo indicado en el artículo 593 numeral 10 del C.G.P. se dispone:

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en las cuentas corrientes, de ahorros, C.D.T., etc, que tenga el demandado **HUGO DANIEL CORTES RODRIGUEZ**, depositados en LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLOREZ para tal fin se servirá librar el oficio correspondiente dirigido al gerente de dicha entidad bancaria. **LIMITESE DICHO EMBARGO EN LA SUMA DE: DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA–CUNDINAMARCA
Guatavita–Cundinamarca, 28 de junio de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 21 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30100795ad0222e385be707fab9b697759ed410392d506c16d0cff3cae26e740**
Documento generado en 27/06/2022 01:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica